

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00567-00

Armenia Quindío, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes se pone en conocimiento de la parte demandante, la comunicación proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, donde informa que, *de conformidad con el inciso tercero numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso, el remanente se considerará embargado a favor del proceso en el que se canceló el embargo o el secuestro*, esto es, para el proceso que se tramita en el presente asunto (archivo 32).

Por lo anterior, y en vista a la solicitud de remanentes solicitada por la parte demandante (archivo 31), en el proceso radicado al No. 630013103002-2021-00052-00, que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, el despacho se abstiene de darle trámite a la misma, ya dicho remanente se encuentra embargado a favor de este proceso.

Finalmente, y en cuanto a la comunicación vista a número de orden 31 del expediente digital, se ordena oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, poniendo de manifiesto la comunicación antes referida y solicitándole informar si existe trámite alguno para llevar a cabo acumulación de procesos, solicitada por la parte demandante en este asunto y en el proceso que se tramita en ese despacho radicado al No. 630013103002-2021-00052-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCALAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 16)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 063 DEL 03 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac37da6f725753bba3cb5401edc83cf4dfd11e1f799d4285062703962f30002**

Documento generado en 02/05/2022 08:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>